



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° **642**  
 SANTIAGO, 25 AGO 2009



VISTO: Estos antecedentes; **HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 14028 de fecha 04 de abril de 2008 del Ministerio del Interior, que rechazó la solicitud de visación de residencia temporaria, del extranjero de nacionalidad peruana **Jorge Luis MENDIETA ZAVALETA**, disponiéndose su abandono del país en el plazo de quince días; b) Que, el extranjero en comento por registra antecedentes negativos, según consta en copia de acta de audiencia de control de detención del día 21 de agosto del 2006, del 4° Juzgado de Garantía de Santiago, audiencia en la cual se aprueba una suspensión condicional del procedimiento por el delito de hurto; c) Que, mediante Resolución Exenta N° 66869 de fecha 15 de diciembre de 2008 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de reconsideración de la medida adoptada, por no haberse desvirtuado los antecedentes negativos que motivaron la resolución impugnada; d) Que, consta en Minuta N° 246 de fecha 09 de junio de 2009 del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que el extranjero en comento registra como último movimiento migratorio una entrada el día 02 de febrero de 2007, por el paso fronterizo Chacalluta, procedente de Perú, sin registrar salidas posteriores; e) Que, el extranjero en mención no ha dado cumplimiento a la medida de abandono; f) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
**07 DIC. 2009**  
 RECEPCION

Depart. Jurídico	09 DIC. 2009
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Deduc. Dto.....

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

- 1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Jorge Luis MENDIETA ZAVALETA**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 2241834, CNI N° 21178150-5.
- 2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

*Patricio Rosende Lynch*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
 Subsecretario del Interior

**TOMADO RAZON**  
*[Signature]*  
 24 DIC. 2009  
 Contralor General de la República

7257354